



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151 - 2014 - A / MDNC

Nueva Cajamarca, 05 MAR 2014

VISTO:

El Informe N° 313--2014-GI/MDNC, de fecha 03 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el Objeto de Incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Supremo N° 1065, establece que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Que, el Artículo 80° inc. 03 y 04 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales: Proveer del Servicio de limpieza pública determinando las Áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el manejo de desechos industriales de desperdicios; administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; entre otros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-ET, a través de la cual refiere que Los recursos del Plan de Incentivos no asignados por incumplimiento de metas durante el año 2014, serán distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplieron con todas las metas evaluadas durante dicho año.

Que, con Resolución Directoral N° 003 2014 ET/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el Marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondiéndole al Ministerio del Ambiente las Metas 03 y 10 "Implementar un Programa de

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397
Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas Urbanas del Distrito".

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, es el instrumento de gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito del Distrito; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en el Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 044-2014-SMAO-MDNC, de fecha 28 de febrero de 2014, el Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Ornato, solicita se emita el acto resolutivo pertinente conformado el equipo técnico en cumplimiento al instructivo del programa según anexo N° 08 y 65, Decreto Supremo N° 015-2014-EF y la Ley de Residuos Sólidos.

Estando a lo antes cementado en los párrafos precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente conformando el Equipo Técnico, encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Con las Atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a la Resolución de Alcaldía N° 519-2013 A/MDNC, de fecha 08 de abril de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico encargado de formular y actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Programa "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de Viviendas Urbanas del Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>
Ing. EDITHA ALVA HUACCHA	Jefe de la Sección de Medio Ambiente de la MDNC.
Ing. BORIS PÉREZ CABRERA	Gerente de Infraestructura de la MDNC.
Lic. CARLOS ALFREDO ALARCÓN SÁNCHEZ	Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la MDNC.
Sr. CLEMENTE GARCÍA TÁVARA	Presidente de la Comisión Ejecutiva Distrital de Medio Ambiente (CEDMA) Nueva Cajamarca.
Dra. DORIS ROMERO URBIZAGASTIGUE	Directora del Hospital Rural - NC
Mayor - JORGE MARTIN CARRILLO VEGA	Comisario de la Policía Nacional - NC

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al área competente de la Institución, la responsabilidad de la conducción y monitoreo del Equipo Técnico designado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el modo y forma establecido por Ley, para el cumplimiento de lo encomendado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE

